



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0701-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	09/06/2016
Hora:	11:31:25.6...
Folios:	0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio N° 112-5667 del 30 de diciembre de 2015, las **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, Representada Legalmente por el señor **JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.566.038, y a través de su Apoderado, el señor **JUAN CARLOS GÓMEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.667.069 y con Tarjeta Profesional N° 62.796 del C. S. de la J., solicitó ante la Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales Domésticas a generarse en el **PARQUE LOS SALADOS**, localizado en el predio con FMI 017-10050, ubicado en la vereda Barro Blanco del municipio de El Retiro.

Que funcionarios de la Corporación evaluaron la información aportada y evidenciaron que se encontraba incompleta, por lo cual, a través de Oficio Radicado N° 130-0047 del 14 de enero de 2016, requirieron a las **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, para que complementaran la información faltante, específicamente en lo concerniente al "Concepto sobre el uso del suelo acorde al Plan de Ordenamiento Territorial del municipio donde se va a ubicar el proyecto, expedido por la autoridad municipal competente. Con una vigencia no mayor a tres meses".

Que mediante Oficio Radicado N° 112-2223 del 01 de junio de 2016, las **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, a través de su Apoderado el señor **JUAN CARLOS GÓMEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.667.069 y con Tarjeta Profesional N° 62.796 del C. S. de la J., allegó a la Corporación la información requerida por medio del Oficio N° 130-0047 del 14 de enero de 2016.

Que una vez revisada la información, se advierte que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** reúne los requisitos exigidos en el Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, antes Artículo 45 del Decreto 3930 de 2010, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS
presentado ante la Corporación por las **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, Representada Legalmente por el señor **JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.566.038, y a través de su Apoderado el señor **JUAN CARLOS GÓMEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.667.069 y con Tarjeta Profesional N° 62.796 del C. S. de la J., para el Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales Domésticas a generarse en el **PARQUE LOS SALADOS**, localizado en el predio con FMI 017-10050, ubicado en la vereda Barro Blanco del municipio de El Retiro.

Gestión Ambiental social, participativa y transparente
Ruta www.cornare.gov.co/sigl/ Apoyo Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-T72/N.01

27-NOV-15
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porcón Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 13 29.



ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Oficios Radicado N° 112-5667 del 30 de diciembre de 2015 y N° 112-2223 del 01 de junio de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a los interesados, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de Junio de 2008 y las Resoluciones N° 112-1020 del 1 de abril de 2013, N° 112-1818 del 08 de mayo de 2015 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a La Corporación a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de La Corporación, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de La Corporación lo resuelto en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso, quedando agotada la vía administrativa conforme a lo dispuesto en los Artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


JAVIER PARRA BEDOYA

SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Carlos Andrés Zuluaga Rivillas – Fecha: 03 de Junio de 2016.

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero – Grupo de Recurso Hídrico.

Proceso: Trámite Ambiental - Asunto: Vertimientos

Expediente: 05607.04.23313